

**CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**OBJETO:** SEG0819 SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

**ACUERDO MARCO DE TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - EVENTO 209661**

Bogotá D.C., marzo 25 de 2026.

**1. ANTECEDENTES DEL PROCESO**

En el marco del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Empresarial - N1, administrado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad adelantó el Evento de Cotización No. 209661 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de seleccionar al proveedor que ofreciera la propuesta más favorable para la prestación de los servicios requeridos.

Dentro del término establecido se recibieron las ofertas correspondientes, las cuales fueron objeto de verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con las reglas del Acuerdo Marco, la solicitud de cotización y la normativa aplicable.

**OFERTAS PRESENTADAS**

	Proponente	Valor Oferta
1	<b>UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1314838</b>	<b>\$950.320.562,40</b>
2	UNION TEMPORAL MARCO CST - #1310650	\$1.040.400.000,00
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1314698	\$1.147.630.032,00
4	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1310763	\$1.149.151.816,80
5	UNION TEMPORAL VET 2023 - #1314345	\$1.269.674.179,20
6	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1314487	\$1.363.320.000,00
7	UNION TEMPORAL SINERGIA SP - #1310882	\$1.597.603.861,44
8	UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1312542	\$1.696.035.685,50
9	UNION TEMPORAL G7 - #1312780	\$2.070.834.220,80
10	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1313643	\$3.558.219.480,00
11	UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1312067	\$4.289.389.560,00
12	ZIDCAR SAS - #1311596	\$6.288.778.800,00
13	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS - #1313827	\$ 6.815.257.920,00
14	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION - #1311201	\$16.000.000.000,00

**2. PROVEEDOR EVALUADO**

Razón Social: **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**

NIT: 901.669.941-6

Representante Legal: OMAR JAVIER GAITAN NIETO

Documento de Identidad: C.C. 80.068.739 DE Bogotá

Domicilio: Bogotá D.C.

Integrada por:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	% PARTICIPACION	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL ACUERDO
1	ORGANIZACION DE TRANSPORTES PINTO SAS - TRANSPINTO SAS	901.133.114-0	80%	Representante legal, Actividades financieras, Administrativas y Operativas
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA COOMTRANSCOL LTDA- COOMTRANSCOL LTDA	830.109.060-3	20%	Representante legal suplente, Actividades financieras, Administrativas y Operativas

### 3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

Con base en el Informe de Evaluación Jurídica anexo, se verificó el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, incluyendo la existencia y representación legal, el Registro Único de Proponentes, así como la consulta de antecedentes e inhabilidades en las fuentes oficiales del Estado.

Como resultado de dicha evaluación, se concluyó que el proveedor cumple integralmente con los requisitos jurídicos exigidos y no registra inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o sanciones vigentes que le impidan contratar con entidades estatales, por lo cual jurídicamente Cumple.

### 4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la evaluación realizada de la documentación aportada por el proveedor UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA, en cumplimiento del Acuerdo Marco de precios en su obligación cláusula 5, "Obligaciones de la Entidad Compradora" cláusula 5.21, el proveedor antes mencionado cumple con las características técnicas de capacidad transportadora y cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3, que requiere el Ministerio de Transporte. Por lo anterior, los evaluadores técnicos recomiendan la adjudicación.

### 5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023. Se evidencia que el proponente UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA cumple con la revisión de precios techo, por lo cuál al ser la primera oferta en el orden de elegibilidad CUMPLE con el factor económico.

### 6. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Del análisis integral de las evaluaciones realizadas, se obtiene el siguiente resultado consolidado:

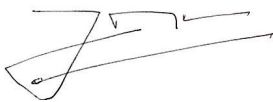
- Evaluación jurídica: CUMPLE
- Evaluación técnica: CUMPLE
- Evaluación económica: CUMPLE

### 7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los resultados favorables de las verificaciones jurídica, técnica y económica, y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, el Comité Evaluador considera procedente **recomendar la adjudicación** de la Orden de Compra al proveedor **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA NIT: 901.669.941-6**, en el marco del Acuerdo Marco de Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Empresarial - N1 Evento de Cotización No. **209661**, por resultar la propuesta más favorable para la Entidad.

#### COMITÉ EVALUADOR

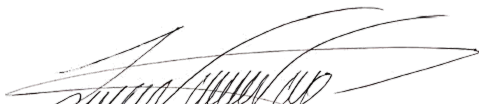
Designado mediante Memorando No. 20261330051773 el 20/03/2026



**JUAN MANUEL LÓPEZ MORALES**  
Contratista  
Secretaría General  
Evaluador Económico



**DAVID FERNANDO RUIZ MÉNDEZ**  
Técnico administrativo grado 12  
Evaluador Técnico



**SANTIAGO ALONSO VARGAS CAMACHO**  
Contratista- Subdirección Administrativa y  
Financiera  
Evaluador Técnico



**CAROLINA FOLIACO MORA**  
Contratista- Grupo Contratos  
Evaluador Jurídico



Bogotá D.C.

**PARA: DAVID FERNANDO RUIZ MÉNDEZ**  
Técnico administrativo grado 12

**SANTIAGO ALONSO VARGAS CAMACHO**  
Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera

**JUAN MANUEL LÓPEZ MORALES**  
Contratista - Secretaria General

**CAROLINA FOLIACO MORA**  
Contratista- Grupo Contratos

**DE: STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**  
Subdirectora del Talento Humano encargada del empleo de Secretaria General

**ASUNTO: Designación de comité evaluador ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del comité evaluador del proceso de contratación a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en el acuerdo marco de precios y en la guía respectiva, así como los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

El Comité será conformado y asumirá la evaluación en los siguientes términos:

<b>Evaluación Técnica</b>	<b>DAVID FERNANDO RUIZ MÉNDEZ</b> Grupo Transporte de la Subdirección Administrativa y Financiera <b>SANTIAGO ALONSO VARGAS CAMACHO</b> Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera
<b>Evaluación Financiera</b>	<b>JUAN MANUEL LÓPEZ MORALES</b> Contratista - Secretaria General
<b>Evaluación Jurídica</b>	<b>CAROLINA FOLIACO MORA</b> Contratista- Grupo Contratos

**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERÉS** Los integrantes del Comité Evaluador no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés previstas en la Constitución, la ley y demás normas que las reglamenten.

Si en el curso del proceso se presenta una de estas causales, el integrante en el que sobrevenga la causal, de inmediato deberá manifestarlo por escrito al Ordenador del Gasto a través de la Coordinación Grupo Contratación, anexando los respectivos documentos que la demuestran.





El Ordenador del Gasto emitirá el respectivo Acto Administrativo mediante el cual decidirá si el integrante del Comité del Comité Evaluador se encuentra o no en alguna(as) de las causales de inhabilidades y/o incompatibilidades y/o prohibiciones y/o conflicto de interés, para cual sustentará su decisión de manera motivada y será comunicada a través de memorando al Comité Evaluador. Así mismo, en el evento de declararse la causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o prohibición y/o conflicto de interés para el integrante del Comité Evaluador, se designará su reemplazo a través de la respectiva modificación de la Conformación de Comité Evaluador, y se comunicará a la Coordinación del Grupo Contratación y a los integrantes del Comité Evaluador.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Los integrantes del Comité Evaluador conformado mediante el presente acto administrativo, manifestarán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la designación, si se encuentran incurso en conflicto de interés. Si no hubiera manifestación se entenderá la inexistencia de conflicto de interés, salvo en los eventos de que trata del numeral anterior del presente acto.

**RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EVALUADOR.** El carácter asesor no exime a los integrantes del Comité Evaluador de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes del Comité Evaluador responderá conforme al componente asignado para Evaluar las propuestas del proceso. Cada uno de los integrantes del Comité Evaluador será responsable de los documentos que expida en los cuales constarán sus conceptos y las razones de sus decisiones, estos deberán estar debidamente firmados.


Los integrantes del Comité Evaluador designado deberán enviar el Informe de Verificación y Evaluación al profesional líder del proceso a través de correo electrónico institucional el 24 de marzo de 2026 máximo a las 2:00 p.m.


Cordialmente,



**STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**

Subdirectora del Talento Humano encargada del empleo de Secretaría General

Proyectó: Carolina Foliaco- Abogada Grupo contratos 

Revisó: Yurany Pérez -Coordinadora Grupo contratos 

Revisó: Laura Gómez -Abogada Secretaría General 

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2026-03-20  
Código de verificación: 15LoSs-4GAQIN-5S6xrZ-Jo0P-h6ia8q  
www.mintransporte.gov.co





## VERIFICACION DE OFERTAS SERVICIO RUTAS EVENTO #209661

### 1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

	Proponente	Valor Oferta
1	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1314838	\$ 950.320.562,40
2	UNION TEMPORAL MARCO CST - #1310650	\$ 1.040.400.000,00
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1314698	\$ 1.147.630.032,00
4	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1310763	\$ 1.149.151.816,80
5	UNION TEMPORAL VET 2023 - #1314345	\$ 1.269.674.179,20
6	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1314487	\$ 1.363.320.000,00
7	UNION TEMPORAL SINERGIA SP - #1310882	\$ 1.597.603.861,44
8	UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1312542	\$ 1.696.035.685,50
9	UNION TEMPORAL G7 - #1312780	\$ 2.070.834.220,80
10	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1313643	\$ 3.558.219.480,00
11	UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1312067	\$ 4.289.389.560,00
12	ZIDCAR SAS - #1311596	\$ 6.288.778.800,00
13	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS - #	\$ 6.815.257.920,00
14	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION - #1311201	\$ 16.000.000.000,00

### 2. REVISIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

OFERTA MAS ECONOMICA	\$	950.320.562,40
PROVEEDOR		UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1314838
PROMEDIO	\$	3.516.901.151,30
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$	3.943.412.639,57
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	-\$	426.511.488,28
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	1.074.882.705,47
DIFERENCIA CON EL PRESUPUESTO		-13,11%

### REVISIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, respecto de la cual según el "Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", adoptará de presentarse hasta cinco ofertas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten más de cinco ofertas optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán al Ministerio obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

#### 1. Identificación:

Por lo anterior y conforme al presente "Formato de Cálculo - Precios Artificialmente Bajos", cuya herramienta utilizada es a través de la: COMPARACION RELATIVA; El Ministerio de Transporte contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
  - Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
  - Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
  - Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable
- Se concluye entonces que al definir el valor mínimo aceptable la oferta más económica se encuentra dentro del rango aceptable, por encima del valor mínimo aceptable.

### CONCLUSION

Teniendo en cuenta la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023. Se evidencia que el proponente UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA cumple con la revisión de precios techo, por lo cual al ser la primera oferta en el orden de elegibilidad CUMPLE con el factor económico.

Proveedor	Nombre de la respuesta	Estado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Alcance	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNION TEMPORAL MARCO CST	UNION TEMPORAL MARCO CST - #1310650	18/03/26 16:04	2.872.613.000,00 COP	100%	1.642.400.000,00 COP	1.822.213.000,00 COP			
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1310763	13/03/26 14:18	2.872.613.000,00 COP	100%	1.148.151.816,80 COP	151.461.700,00 COP			
UNION TEMPORAL SINERGIA SP	UNION TEMPORAL SINERGIA SP - #1310882	17/03/26 11:28	2.872.613.000,00 COP	100%	1.597.603.861,44 COP	476.000.700,00 COP			
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION - #1311201	18/03/26 12:26	2.872.613.000,00 COP	100%	16.000.000.000,00 COP	-13.927.386.400,00 COP			
ZIDCAR SAS	ZIDCAR SAS - #1311596	18/03/26 12:37	2.872.613.000,00 COP	100%	6.288.778.800,00 COP	-4.216.160.200,00 COP			
UNION TEMPORAL KOE 2023	UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1312067	16/03/26 16:05	2.872.613.000,00 COP	100%	4.289.389.560,00 COP	-2.316.776.960,00 COP			
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1312542	20/03/26 08:03	2.872.613.000,00 COP	100%	1.696.035.685,50 COP	316.077.916,00 COP			
UNION TEMPORAL G7	UNION TEMPORAL G7 - #1312780	20/03/26 14:35	2.872.613.000,00 COP	100%	2.070.834.220,80 COP	1.179.379,20 COP			
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1313643	18/03/26 07:16	2.872.613.000,00 COP	100%	3.558.219.480,00 COP	-1.468.800.000,00 COP			
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS - #1311201	20/03/26 11:26	2.872.613.000,00 COP	100%	6.815.257.920,00 COP	-4.742.644.320,00 COP			
UNION TEMPORAL VET 2023	UNION TEMPORAL VET 2023 - #1314345	20/03/26 10:26	2.872.613.000,00 COP	100%	1.269.674.179,20 COP	302.930.600,00 COP			
UNION TEMPORAL AMP 2022	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1314487	20/03/26 16:32	2.872.613.000,00 COP	100%	1.363.320.000,00 COP	300.263.000,00 COP			
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1314698	20/03/26 14:06	2.872.613.000,00 COP	100%	1.147.630.032,00 COP	104.963.960,00 COP			
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1314838	20/03/26 16:39	2.872.613.000,00 COP	100%	950.320.562,40 COP	1.822.293.837,60 COP			

**REVISIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL EVETO DE COTIZACIÓN 209661**

**OBJETO:** SEG0819 SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

**ACUERDO MARCO DE TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 - EVENTO 209661**

**Bogotá D.C., marzo 25 de 2026.**

En cumplimiento con la cláusula 5, "Obligaciones de la Entidad Compradora" cláusula 5.21, del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II (CCE-144-2023), se establece que, antes de proceder con la colocación de la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación necesaria para verificar:

- (i) Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.
- (ii) Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- (iii) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3.

De acuerdo a la documentación presentada por el proveedor **UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA** se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 5.21 así:

- (i) El proveedor presenta la documentación que permite verificar que la capacidad transportadora es adecuada para cumplir con la ejecución de la orden de compra.
- (ii) El proveedor presenta documentos que permiten verificar los vehículos con los que se prestara el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

<b>VEHÍCULOS UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA</b>								
<b>PLACA</b>	<b>TARJETA PROPIEDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>TIPO</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>TARJETA OPERACION VIGENTE</b>	<b>SOAT VIGENTE</b>	<b>PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE</b>	<b>REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA VIGENTE</b>
SXG261	Cumple	2016	Buseta	30	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GET397	Cumple	2020	Bus	42	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
WCR120	Cumple	2013	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TGL060	Cumple	2012	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
WMY668	Cumple	2016	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**Nombre de la entidad**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## Transporte

SXZ283	Cumple	2012	Buseta	23	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GZZ364	Cumple	2020	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TFU623	Cumple	2012	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TTO085	Cumple	2012	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
THX340	Cumple	2012	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TRE999	Cumple	2007	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SPL998	Cumple	2009	Buseta	28	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
THX839	Cumple	2012	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TZR797	Cumple	2013	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SPU318	Cumple	2010	Bus	31	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SOS354	Cumple	2013	Microbuses	19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(iii) El proveedor presenta la documentación que permite verificar el cumplimiento de lo exigido en el Anexo 2, Especificaciones Técnicas Mínimas para los Vehículos, mediante la presentación del certificado de cumplimiento:

- Resolución 5666 de 2023 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.
- Resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión de luminosas de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos.
- Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

El proveedor presenta documentación que permite verificar que los perfiles de los conductores cumplen con lo exigido en el Anexo 3.

PERFILES DE CONDUCTORES LINEAS DE UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA						
CONDUCTOR	CEDULA	LICENCIA VIGENTE	EXPERIENCIA 3 AÑOS	PAZ Y SALVO MULTAS E INFRACCIONES	CERTIFICADO MEDICO	ANTECEDENTES
GAITAN CAMARGO GUSTAVO ADOLFO	80207047	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DUARTE MENJURA FREDDY	80737487	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GORDILLO OTALORA ISIDRO	79237217	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DÍAZ MORALES GLORIA INES	41705136	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PARRA LOPEZ JORGE ENRIQUE	3181289	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

### Nombre de la entidad

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## Transporte

ARIAS PEÑA JONATHAN	10337681 91	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
LOPEZ PINTO RENE	80170178	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
BETANCOURT HERNANDEZ DIEGO FERNEY	10239070 06	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AVILES DIAZ HERNAN DAVID	10153947 20	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GAVIRIA ACEVEDO ALEXANDER	10135882 63	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DIAZ VARON JOHN FREDY	79707554	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RODRIGUEZ FONSECA CAMILO	80386001	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
QUINTANA VERGARA JOHN EDISSON	10239210 24	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NICOLAS ALFONSO CORTES ROJAS	10154702 97	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RINCON JOSE ORLANDO	11252495	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SANCHEZ SANCHEZ OSWAL	79341360	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

### RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la evaluación realizada de la documentación aportada por el proveedor **UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**, en cumplimiento del Acuerdo Marco de precios en su obligación cláusula 5, "Obligaciones de la Entidad Compradora" cláusula 5.21, el proveedor antes mencionado cumple con las características técnicas de capacidad transportadora y cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3, que requiere el Ministerio de Transporte. Por lo anterior, los evaluadores técnicos recomiendan la adjudicación.

### Evaluadores Técnicos

**SANTIAGO ALONSO VARGAS CAMACHO**

Contratista Subdirección administrativa y financiera

**DAVID FERNANDO RUIZ MENDEZ**

Técnico administrativo - Grupo transporte

---

### Nombre de la entidad

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

**VERIFICACION JURIDICA  
TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N1 -  
EVENTO 209661**

Razón Social: **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**  
 NIT: 901.669.941-6  
 Representante Legal: Luz Angela Alvarez Guambasique  
 Documento de Identidad: C.C. 79.729.766  
 Domicilio: Bogotá D.C.

Integrada por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O.C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES PINTO SAS – TRANSPINTO SAS -	901.133.114-0	80%	Representante Legal, Actividades Financieras, Administrativas y Operativas
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE COLOMBIA – COOMTRANSCOL LTDA -	830.109.060-3	20%	Representante Legal Suplente, Actividades Financieras, Administrativas y Operativas

(\*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.  
 (+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

En cumplimiento de la obligación **5.16** Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, se procede a realizar la verificación, el Ministerio de Transporte requirió la siguiente documentación para su verificación el día 20 de marzo de 2026, con respuesta por parte del proveedor a través de mensaje público de la tienda virtual el día 24 de marzo de 2026.

1. Registro único de proponentes (RUP 2026)
2. Registro Único Tributario (RUT)
3. Cédula de Ciudadanía Representante Legal
4. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio no mayor a 30 días)
5. Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (representante legal)
6. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República
7. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) (representante legal)
9. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
10. Certificación bancaria
11. Formato de información general del beneficiario (adjunto)

En desarrollo de dicho objeto, la verificación se circunscribe a la revisión formal y sustancial de los documentos de carácter jurídico, con el propósito de establecer su existencia, validez, vigencia y suficiencia, así como de verificar la capacidad legal del proveedor y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o sanciones vigentes que impidan la celebración de contratos con entidades estatales, de conformidad con la normativa aplicable.

**1. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORS**

De acuerdo con los Certificados de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP–, los integrantes de la Unión Temporal y revisado el reporte de información de contratos adjudicados, en ejecución y ejecutados, así como el registro de multas, sanciones e inhabilidades en firme reportadas por las entidades estatales, no se evidencian sanciones ni inhabilidades vigentes que impidan a la unión temporal participar en procesos de contratación con entidades estatales.

En consecuencia, el proveedor cumple con el requisito jurídico exigido en el numeral 5.16 del Acuerdo Marco de Precios TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, relacionado con la verificación de la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes y la inexistencia de sanciones o inhabilidades que restrinjan su capacidad para contratar con el Estado.

**2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**

Se realizó la consulta de antecedentes del proveedor y de su representante legal en las bases de datos oficiales del Estado, con el fin de establecer la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o sanciones que impidan la celebración de contratos con entidades públicas. Para tal efecto, se verificaron las siguientes fuentes:

- ✓ Procuraduría General de la Nación – Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales.
- ✓ Policía Nacional – Antecedentes judiciales. (representante legal)
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas. (representante legal)
- ✓ Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (representante legal)

Como resultado de las consultas efectuadas en las fuentes oficiales relacionadas, no se evidencian sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones vigentes que impidan al proveedor o a su representante legal contratar con entidades estatales, de conformidad con la normativa aplicable.

### **3. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACION JURÍDICA**

Con fundamento en la revisión documental y en las verificaciones efectuadas, se concluye que el proveedor UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA:

- ✓ Se encuentra legalmente constituido y vigente.
- ✓ Cuenta con representante legal debidamente facultado para contratar.
- ✓ No registra inhabilidades, incompatibilidades o sanciones que le impidan contratar con el Estado.
- ✓ Se encuentra habilitado dentro del Acuerdo Marco de Precios como proveedor
- ✓ Cumple con los requisitos jurídicos exigidos para el acuerdo marco.

### **4. RECOMENDACIÓN**

En mérito de lo expuesto, y exclusivamente desde el punto de vista jurídico, se concluye que el proveedor UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA cumple con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, razón por la cual se considera que Cumple jurídicamente para continuar con el proceso de adjudicación y colocación de la orden de compra



---

**CAROLINA FOLIACO MORA**  
Verificación Jurídica